

PROGRAMA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES (PROGRAMA GENREN)

Energía Argentina S.A. (ENARSA)

Gestión / Período auditado: Inicio del Programa GENREN (2009) al 31/03/2014 - Tareas de campo: 01/06/2014 al 29/05/2015.

GERENCIA DE CONTROL DE ENTES REGULADORES Y EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Control de los Sectores Energía y Agua

Normativa analizada / Marco normativo aplicable

Leyes. 24.156, 26.190.

Decretos. 562/09.

Resoluciones. 145/93, SE 712/2009.

Providencias MPFIPyS. 794/2009, 959/2010, 1323/2010, 2713/2011.

Aclaraciones previas

Se auditó la gestión de ENARSA en lo que respecta a proyectos de energías renovables (eólica, solar, hidráulica, entre otras), encarados por la empresa a partir de 2009.

La generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables fue declarada de interés nacional (Ley 26.190 y su Decreto Reglamentario 562/09). La actuación de ENARSA se desarrolló en el marco de Resoluciones y Providencias del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios (MPFIPyS) y de la Secretaría de Energía (SE).

ENARSA efectuó procesos de contratación en carácter de agente generador y el contratista quedó a cargo de construir, operar y mantener las centrales.

La empresa Vientos de la Patagonia S.A., sociedad conjunta de ENARSA y el Gobierno de la Provincia de Chubut, se dedica a la producción de energía eléctrica mediante fuentes solares, biomásicas, eólicas, geotérmicas, mareomotrices, etc.

CONCLUSIONES

Planificación inadecuada: se concretó solo el 23% de los proyectos licitados, el 13% fue prorrogado y el 63%, rescindido. Los proyectos de energías renovables implementados abastecían solo el **0,98%** de la matriz energética al cierre de las tareas de campo, cuando la Ley 26.190 dispone que en un plazo de 10 años el **8%** del consumo de energía eléctrica nacional deberá provenir de fuentes renovables, exceptuando las centrales hidroeléctricas generadoras de una potencia mayor a 30 MW.

Incumplimientos y demoras de ENARSA en la realización de informes, la contratación de obras para el transporte de la energía generada, la aplicación de sanciones a los contratistas y en la adjudicación de proyectos.

En las centrales fotovoltaicas, ubicadas en la provincia de San Juan, la localización y tecnología oportunamente ofertadas fueron modificadas posteriormente, pero ENARSA no realizó un análisis para determinar si ello incidía en las condiciones contractuales acordadas.

Contratos GENREN: errores en la facturación, montos ingresados a las cuentas de los contratistas, diferencias de cambio y reintegros improcedentes. Esto denota que ENARSA no tiene un adecuado sistema de control interno de información financiera, de manera que no puede salvaguardar sus créditos ni determinar sus deudas.

ENARSA no realiza una sistemática compaginación de la documentación relacionada con los procesos licitatorios y los proyectos adjudicados, de manera que no puede realizar adecuado seguimiento, ni asegurar la integridad de los antecedentes relevados, ni llegar a una conclusión válida respecto del cumplimiento de todas las etapas de las contrataciones realizadas.

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

CPN. Oscar S. Lamberto

Auditores generales

Cdora. Vilma N. Castillo
Dr. Francisco J. Fernández
Dr. Juan I. Forlón

Dr. Gabriel Mihura Estrada
Dr. Alejandro M. Nieva
Lic. Jesús Rodríguez

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina
Tel.: (54 11) 4124 - 3700
informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar